



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

11146 *Bases reguladoras para la concesión de premios individuales a deportistas destacados de Alcúdia para el ejercicio 2019*

En sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Alcúdia ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de premios individuales destacados del Alcúdia.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB durante los diez (10) días hábiles posteriores.

Alcúdia, 8 de noviembre de 2019

El Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes

Joaquín Cantalapiedra Aloy

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS INDIVIDUALES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE ALCÚDIA PARA EL EJERCICIO 2019

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular los premios que concede el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcúdia con el objetivo de apoyar, motivar e incentivar a los deportistas de Alcúdia que hayan conseguido varios méritos deportivos. Además, mediante su participación en diferentes campeonatos o eventos promocionan el nombre de nuestro Municipio.

2. Destinatarios.

Los/las beneficiarios/-arias de este premio serán aquellos ciudadanos empadronados o naturales de Alcúdia que han obtenido un resultado destacado en algún campeonato deportivo entre el 1 de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019.

3. Requisitos.

Para poder optar a un premio los/as beneficiarios/-arias tienen que cumplir con los siguientes requisitos.

- Haber conseguido un resultado destacado en algún campeonato deportivo entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre del 2019 siguiendo la tabla de criterios de valoración del apartado 8.
- Estar empadronados en Alcúdia al menos con un año de antelación a la fecha de aprobación de estas bases, o bien ser natural de este municipio.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Alcúdia.
- No encontrarse sometido en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones público.
- No encontrarse sometido en ninguna causa de prohibición contemplada en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

4. Dotación presUPUEstaria.

Para esta finalidad existe crédito adecuado y suficiente de 7.000€ en la partida presupuestaria ES 341 489001 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.





5. FORMA Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas que soliciten acogerse a la presente convocatoria tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud (**Anexo 1**).
- b. Fotocopia del DNI o Pasaporte del solicitante.
- c. Documento bancario en que consten los datos de la cuenta donde abonar el premio y el titular.
- d. Autorización para la consulta de los datos de empadronamiento de la persona solicitante (**Anexo 2**).
- e. Certificado o acreditación de la correspondiente Federación deportiva (Si contempla la modalidad deportiva en cuestión) o del órgano competente del acontecimiento deportivo, donde conste en su caso la participación, inscripción, marcas, lugares conseguidos, etc. entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre del 2019.
- f. Relación de ayudas y subvenciones concedidas por el mismo concepto (**Anexo 3**)
- g. Autorización para la consulta de los datos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Alcudia (**Anexo 4**)
- h. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (**Anexo 5**)
- i. Enviar fotografía practicando el deporte con el que opta al premio vía correo electrónico a patronat@alcudia.net

6. TERMINIO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la **convocatoria** en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

7. CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS.

Se establece la cantidad global de 7.000 euros, que se distribuirá de forma individualizada para cada uno de los beneficiarios siguiendo los criterios detallados en el apartado siguiente. En cualquier caso, un participante no podrá recibir más de 1.000 euros.

8. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de los premios serán los siguientes:

- Los resultados no serán acumulativos. **Sólo se tendrá en cuenta el resultado más destacado.**
- Sólo se darán los puntos por participación a un Cto. de España, Nacional, europeo o mundial cuando se participe por los resultados obtenidos durante la temporada o a través de la selección balear.
- Si un individuo, hace una prueba internacional por su cuenta, tendrá que justificar siempre, la obtención de un resultado destacado.
- La repartición de puntos se realizará siguiendo el baremo de puntuación:

Resultado	Campeonato	Puntos
2º Clasificado	Ct. Mallorca	150
1º Clasificado	Ct. Mallorca	200
2º Clasificado	Ct. Illes Balears	300
1º Clasificado	Ct. Illes Balears	400
Participación	Ct. España	500
5º Clasificado	Ct. España	550
4º Clasificado	Ct. España	600
3º Clasificado	Ct. España	650
2º Clasificado	Ct. España	700
1º Clasificado	Ct. España	750
Participación	Programa deportistas CTIB	800
Participación	Programa deportistas CAR	900
Participación	Ct. Europeo o mundial	1000
Destacado'	Ct. Europeo o mundial	1200
Participación	Ct. Preolímpico u Olímpico	1500





Resultado	Campeonato	Puntos
Destacado ²	Prueba internacional celebrada fuera de las Islas Baleares	400
¹	Obtener un resultado entre los 8 primeros clasificados	
²	Obtener un resultado entre los 20 primeros clasificados	

El importe correspondiente a cada solicitante se calculará de la siguiente manera:

$$Q_n = (7000€ \times \text{Puntos participante}) / (\sum \text{Puntos de todos los participantes})$$

En ningún caso se dará una cantidad superior a los 1.000 euros por solicitante

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- El Técnico de Deportes o persona en quien delegue.
- TAE de Intervención o persona en quien delegue.
- TAE de Secretaria o persona en quien delegue.

Las funciones de la citada comisión serán las siguientes:

- Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
- Baremar cada una de las solicitudes presentadas.
- Admitir o excluir las solicitudes que correspondan, en relación con los criterios que se enmarcan a las presentes bases.

10. OTORGAMIENTO

En cuanto al proceso administrativo de concesión de los premios, la comisión atenderá los siguientes periodos:

Una vez finalizado el plazo de presentación y examinadas todas las solicitudes, esta comisión emitirá un informe-propuesta con la lista de admitidos y excluidos y los motivos de exclusión, que tiene que servir de base para elaborar la **resolución provisional de admitidos y excluidos** por parte del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con los criterios de valoración y los requisitos establecidos en estas bases. En caso de no haber excluidos se elevará la propuesta a definitiva de admitidos y excluidos.

Esta lista se expondrá en la página Web y al tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes.

Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que tendrá que ser presentada en el registro de entrada del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcúdia en horario de atención al público. Finalizado este plazo, la comisión de valoración examinará la documentación presentada y elevará una nueva propuesta al Presidente del Patronato Municipal de deportes para elaborar la **Resolución definitiva de Admitidos y Excluidos**.

11. RESOLUCIÓN DE LA COVOCATORIA

Publicada la Resolución definitiva de Admitidos y Excluidos, la comisión evaluadora elevará la propuesta provisional de puntos al Presidente del Patronato municipal de Deportes para la elaboración de la **Resolución Provisional de Puntos**.

En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la Resolución Provisional de Puntos los solicitantes podrán presentar las enmiendas y alegaciones que consideren oportunas.

Una vez la Comisión Evaluadora haya analizado la documentación aportada para enmendar y a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará un informe que tiene que servir de base para elaborar la **Resolución Definitiva** de concesión que expresará la lista de personas beneficiarias y la cantidad del premio otorgado.

El Presidente delegado del Patronato Municipal de Deportes, en vista del informe, aprobará la resolución de la convocatoria, que será expuesta en los lugares de información señalados en las bases de esta convocatoria.





12. Pago de los premios

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante.

13. RETENCIONES

Estos premios están sujetos a retención que se aplicaran sobre la cuantía obtenida

14. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El Presidente delegado del	El técnico del Patronato
Patronato Municipal de Deportes	Municipal de Deportes
Joaquín Cantalapiedra Aloy	Rubén T. Alcalde Guevara

Registro de entrada

ANEXO 1

SOLICITUD DE PREMIOS PARA Deportistas DE ALCUDIA DESTACADOS DURANTE EL AÑO 2019.

Datos del Solicitante:

Nombre del solicitante: _____ con DNI _____

Representado por _____ con DNI _____

Dirección _____ Población _____ C.P.: _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Máximo resultado obtenido durante la temporada:

Deporte: _____ Campeonato: _____ Resultado: _____

EXPONGO:

Que estoy interesado en participar en los premios para deportistas destacados durante el 2019 que otorga el Patronato Municipal de deportes del Ayuntamiento de Alcudia.

Por esto, **SOLICITO**

Que se acepte a trámite esta solicitud para participar per en la convocatoria de **PREMIOS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DE ALCUDIA DURANTE EL AÑO 2019**

Firma





ANEXO 2
AUTORIZACIÓN DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Yo, _____ con DNI _____

en representación, si es el caso, de

con DNI _____ **autorizo** al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcudia a consultar mis datos del padrón municipal de habitantes

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente

Alcudia, de _____ de 2019

Firma

ANEXO 3
RELACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

El solicitante..... con DNI..... representado, si es el caso, por
..... con DNI

Declaro que

Sí He solicitado otra ayuda para la misma finalidad en otra entidad pública.

- Entidad: Importe:

- Entidad: Importe:

No He solicitado otra ayuda para la misma finalidad en otra entidad pública.

Y para que conste, a los efectos que corresponda, firmo la presente en

Alcúdia, a de de 2019

ANEXO 4
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.

El solicitante..... con DNI..... representado, si es el caso, por
..... con DNI **autorizo** al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcudia a consultar los datos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Alcudia.

Y para que conste, a los efectos que corresponda, firmo la presente en,

Alcudia, a de de 2019

Firma

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/153/1046915>





ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE
NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

(BOE núm. 276, de 18.11.2003)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante	NIF
Dirección	Código postal
Población	Teléfono/s
Dirección electrónica	Fax

DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN NOMBRE DEL SOLICITANTE

NIF	
Apellidos y nombre	
Dirección	Código postal
Población	

DECLARACIÓN

La persona firmante declara que la persona jurídica que representa no se encuentra en cabeza de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.1

Fecha

Sello de la institución, entidad o emprendida

Firma del/de la representante legal

Artículo 13.2. No pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las personas o las entidades en las cuales se dé alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora: a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado a la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por una causa de la cual hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración. d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal otras personas jurídicas, estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquier de los cargos electivos que regula la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias. e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine por reglamento. f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal. g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley general tributaria. No pueden acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquier de sus miembros. Artículo 13.3. En ningún caso no pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición que prevén los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto a las cuales se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción al registro correspondiente.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/153/1046915>

